

Código:

Expte.: 743

LA PLATA, 13 de Agosto de 2003.

VISTO

Que conforme lo establecido por Acordada de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (S.C.J.B.A.), la inscripción de los profesionales Auxiliares de la Justicia debe efectuarse entre el 1 y el 30 de septiembre; y

CONSIDERANDO

Que dicha inscripción se formaliza en los Distritos de nuestro Colegio por el término de un año, según Convenio del 26/12/96 suscripto con la S.C.J.B.A.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su Sesión n° 289 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias,

RESUELVE

- Art. 1º.- Cada Ingeniero deberá adquirir tres (3) BONOS DE PERICIA al momento de su inscripción anual en el Registro de Peritos Judiciales habilitado al efecto.**
- Art. 2º.- Dichos Bonos de Pericia serán utilizados por los profesionales inscriptos, a cuenta de los que posteriormente deban adquirir para adjuntar, en el momento de su presentación, a cada informe pericial que efectúen.**
- Art. 3º.- Notifíquese a los Distritos y dése amplia difusión. Cumplido, agréguese a sus antecedentes y archívese.**

Ing.Electrom.OSCAR ALBERTO MOLINARI
Secretario
Consejo Superior

Ing.Civil JOSE MARIA JAUREGUI
Presidente
Consejo Superior